



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Ref.: p02p2301**

**DÑA. LYDIA MONREAL REVUELTA, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2006, adoptó, entre otros, en extracto el siguiente **ACUERDO:**

**“PUNTO SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Cánovas Herrera, se da cuenta al Pleno de la Corporación de su propuesta en la que dice:

“El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de Aprobar Inicialmente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.

Dado que se ha cumplido el trámite de información pública, por el plazo de dos meses, publicándose Edictos en el BORM nº 54, (07-marzo-05); en el Diario La Verdad, y La Opinión de Murcia, (09-marzo-05) así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Que durante este plazo se han presentado múltiples alegaciones a la citada Aprobación Inicial del Planeamiento General, que se relacionan en el Certificado de Secretaría que obra en el expediente.

Para el estudio y consideración de las alegaciones se ha procedido a agruparlas por su temática, y se han aplicado los siguientes criterios generales:

a) Las que atañen a la Delimitación Protección de Carrascoy:

Un importante grupo de alegaciones están referidas a la delimitación de la zona de Suelo No Urbanizable de Protección Específica, y la previsión no justificada según los elegantes de dicha Zona de Suelo No Urbanizable Protegida por el Planeamiento en la vertiente de la Costera.

Estas alegaciones quedan resueltas con la Aprobación Inicial, por parte del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, del PORN, de las Sierras de Carrascoy y el Valle, dejando delimitada de forma precisa la Zona de Protección Sectorial, por lo que se propone para la Aprobación Provisional del P.G.M.O., que la Zona de Protección Específica, se amplíe hasta la prevista por el PORN, y elimina la Zona de Protección por el Planeamiento, que quedarían como Suelo Urbanizable No Sectorizado.

b) Las que se refieren a las Rondas de Circunvalación:

Se ha analizado de nuevo el trazado de las Rondas de Circulación, tanto del Casco Urbano, como las de interconexión de sectores en Las Cañadas, procurando en lo posible (siempre que técnicamente sea viable), con los siguientes objetivos:

- 1º.- Evitar la demolición de viviendas existente.
- 2º.- Utilizar en lo posible trazados de caminos públicos existentes.
- 3º.- Cuando sea posible pasar por linderos de fincas.

c) Sobre los Núcleos Rurales

Se realiza una revisión completa de los Núcleos propuestos en la Aprobación Inicial, al objeto de ajustarlos estrictamente a las determinaciones de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

d) Respecto de solicitud de Nuevas Sectorizaciones:

No se considera viable la delimitación de nuevos Sectores Urbanizables Residenciales, atendiendo a la extensión de los previstos por el Plan al Impacto Territorial Ambiental, que tendrían los mismos, y que el Plan ya prevé los mecanismos de sectorización, para los Suelos Urbanizables No Sectorizados.

Dado que se han solicitado informes a las siguientes Direcciones Generales: del Medio Natural; de Carreteras; de Calidad Ambiental; de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo; de Infraestructuras de Turismo; de Cultura; de Regadíos y Desarrollo Rural; de Protección Civil; del Agua; de Industria, Energía y Minas.

Y a los siguientes Organismos Oficiales: Delegación del Gobierno en Murcia; Confederación Hidrográfica del Segura; y Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Y a los Ayuntamientos limítrofes: Librilla, Fuente Alamo, Totana, Mazarrón, Mula, y Murcia.

Dado que a la documentación del Plan General Municipal de Ordenación se han incorporado nuevos documentos específicos, tales como: a) El Programa de Actuación, b) El Estudio Económico-Financiero, c) Estudio Hidrológico y justificación de la solución para los ramblizos en el Núcleo Urbano, d) Estudio de Tráfico, e) Justificación de Zonas Verdes, y f) Justificación de protección de Suelo

Los aspectos más significativos del texto de Plan General que se propone para su aprobación provisional respecto del texto que fue aprobado inicialmente son los siguientes:

I.- En Suelo Urbano:

- En las Unidades de Actuación en Suelo Urbano, se ajusta el aprovechamiento, y se incluyen en Áreas Homogéneas.
- Se aclara el Uso Dotacional-privado del Circulo Instructivo.
- Se califica como Zona Verde sendos solares, situados en la ladera del Castillo, en C/ Vergara y C/ Virgen del Pilar.
- Se delimita una nueva Unidad de Actuación en el Praico.
- Se reduce el Núcleo de Santo Ángel, eliminado el vial previsto paralelo al ramblizo.
- Se delimita como Suelo Urbano, El Núcleo del Collado.

II.- En Suelo No Urbanizable:

- Se ajustan los límites del S.N.U.P.E. de Carrascoy al PORN, aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.
- Se incluye como S.N.U.P.P., las zonas forestales propuestas por la Dirección General del Medio Natural.
- Se cambian las zonas N.U.P.P. 26-01, situadas junto al Río Guadalentín, pasándolas a N.U. Inadecuadas.

III.- En Suelo Urbanizable Sectorizado:

Se ajustan los aprovechamientos de referencia, según el siguiente cuadro:

- Sectores en trámite anterior Plan.....0,70
- Nuevos Sectores Residenciales, ampliación Casco 0,60
- Resto de Suelo 0,15 m²/m², ampliables a 0,21, mediante mejora medioambiental
- Sectores con Convenio aprobado:

Condado de Alhama I.....	0,225
Hacienda San Miguel.....	0,22
Campo de Vuelo.....	0,234

- Se reduce el Sector previsto junto al Núcleo del Berro.

IV.- Sobre Sistemas Generales:

- Se adscriben o vinculan los Sistemas Generales, a cada Sector de ampliación del Núcleo de Alhama, con un 25% de la superficie de los mismos.
- Para los nuevos Sectores Residenciales Turísticos, se vincula una reserva de 1,50%, para Dotacional Público y un 5%, de Zonas Verdes-Sistemas Generales.
- Se reduce el Sector previsto junto al Núcleo del Berro.

V.- En Suelo Urbanizable No Sectorizado:

- Se incorporan dos zonas junto al Núcleo de Alhama, con un aprovechamiento de 0,50, y 0,40.
- Se modifica la Zona situada entre el límite de Totana, Ferrocarril, y N-340, pasando de: Actividad Económica, a Residencial.
- El Resto del S.U.N.S. Residencial, se le asigna un aprovechamiento de 0,15-0,21.

Por tanto, las modificaciones que con carácter general se han introducido en el P.G.M.O. que se trae para su aprobación provisional son las siguientes:

1º.- Carretera MU-602, en el tramo de la Carretera de Cartagena, situado entre el Núcleo Urbano y la Venta de Los Rafaelés, se propone un régimen transitorio específico de edificación de Talleres, al servicio de la Carretera, con las siguientes condiciones (finca fachada directa a la Carretera):

- Finca Mínima2.500 m²
- Ocupación Máxima finca..... 40%
- Cesión a favor Ayuntamiento-Franja de 18 mts., a la Carretera y un mínimo del 25% de la parcela.

- Urbanización obligatoria-Servicios de agua, electricidad, y pavimentación, franja de 18 mts.

- Por cada 100 mts. de fachada se reservarán 17 mts. para viales perpendiculares a la Carretera.

2º.- Se aclara la condición de Urbanizable Especial de las Zonas 17-01 y 16-01.

3º.- Se permite la construcción de un almacén agrícola de 20 m², para fincas que cumplan la unidad mínima de cultivos, excepto a zonas N.U.P.E.

4º.- Se modifican los catálogos conforme a las propuestas de la Dirección General de Cultivo.

5º.- Se amplía el Documento de Evaluación de Impacto Territorial, con las propuestas de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

6º.- Se incluye en el Plan, las propuestas de la Confederación Hidrográfica, no permitiéndose la aprobación de Planes Parciales Residenciales Turísticas, sin asegurar previamente el suministro de agua potable, y la exigencia de la documentación necesaria para la tramitación de actuaciones urbanísticas en Zonas de influencia de cauces públicos.

7º.- Se establece la previsión de coordinación con el Ayuntamiento de Mula, para evitar actuaciones urbanísticas negativas, en los entornos de Gebas y El Berro.

8º.- Se aclaran las reservas de Suelo obligatorio para viviendas de Protección Pública, en Suelos Urbanizables Residencial baja y media densidad.

- Aprovechamiento privado 10% V.P.O.

- Aprovechamiento Ayuntamiento 50% V.P.P.

9º.- Se establecen los mecanismos necesarios para evitar que se retengan solares con fincas especulativas, determinando la edificación forzosa, y la constitución obligatoria del Registro Municipal de Solares.

10º.- Se establecen los mecanismos para la legalización de edificaciones en el Régimen transitorio del Plan.

11º.- Se reducen las alturas máximas edificables a los Sectores situados al Norte del Polideportivo del Guadalentín, a 3 plantas mas ático, para evitar impactos paisajísticos negativos.

12º.- Se establece los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento, en los Suelos No Urbanizables de Protección Específica, y en los Edificios Protegidos, así como en los Sectores Urbanizables de Actividad Económica.

13º.- En los Suelos U.N.S. Especiales en fincas con fachada a Caminos Públicos, y previo a la edificación en régimen transitorio de las mismas, se cederá a favor del Ayuntamiento una franja de anchura hasta 9 mts., del eje del Camino, obligando al retranqueo de vallas, así como de las infraestructuras de riego.

Considerando que se han cumplido los trámites citados procede efectuar la aprobación provisional de la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia. No obstante, si bien, y dado que se han incorporado

los documentos y anexos indicados, que han supuesto algunas modificaciones, lo que se puede considerar como un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado, se debe realizarse un nuevo período de información pública por el plazo de un mes, antes de elevarlo para su aprobación definitiva, tal como establece el artículo 135.3 de la Ley del Suelo Regional.

Como consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Infraestructura, Urbanismo y Obras y Servicios y los informes favorables del Técnico de Administración General, de Secretaría y del Arquitecto Jefe Municipal y tras un comentario..., el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación, efectuada ésta, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar las alegaciones presentadas, en tiempo y forma, a la aprobación inicial de la Revisión-Adaptación del P.G.M.O. que se ajusten a los criterios generales que anteriormente se han detallado; y desestimar aquellas otras alegaciones que no se ajusten a dichos criterios. Lo que se hace constar en el documento que recoge e informa todas las alegaciones presentadas.

2º.- Aprobar Provisionalmente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, conforme al Proyecto redactado por la empresa INCOTEC CONSULTORES, S.L., con las modificaciones con que ahora se presenta, y al que se incorporan los Documentos y Anexos Específicos antes citados.

3º.- Abrir un nuevo periodo de información pública, por el plazo de un mes, publicando Edictos en el B.O.R.M., Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en dos diarios de difusión regional, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que a sus derechos convengan.

4º.- Remitir el Plan con copia del expediente completo a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

5º.- En caso de no presentarse alegaciones durante el nuevo periodo de información pública, se expedirá certificado acreditativo, y se remitirá a la Consejería competente.

6.- Notificar personalmente a todos los alegantes la resolución municipal, para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría General el documento que contiene el informe de todas las alegaciones presentadas.

7º.- Mantener la propuesta en todos sus términos, excepto en lo que atañe a las sectorizaciones de carácter turístico en la zona sur del Municipio, que se someterán a un Plan Especial, cuya redacción comenzará inmediatamente a continuación de la aprobación provisional del P.G.M.O., a los efectos de garantizar su viabilidad.

8º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a uno de febrero del año dos mil séis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Romero Cánovas



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

SECRETARIA
Ref.:p02p2301

Ayto. de Alhama de Murcia
Registro General

Salida Núm.

Fecha:

NOTIFICACION

El Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario en primera convocatoria el día 23 de enero de 2006, adoptó, entre otros, en extracto el siguiente ACUERDO:

“El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de Aprobar Inicialmente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.

Dado que se ha cumplido el trámite de información pública, por el plazo de dos meses, publicándose Edictos en el BORM nº 54, (07-marzo-05); en el Diario La Verdad, y La Opinión de Murcia, (09-marzo-05) así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Que durante este plazo se han presentado múltiples alegaciones a la citada Aprobación Inicial del Planeamiento General, que se relacionan en el Certificado de Secretaría que obra en el expediente.

Para el estudio y consideración de las alegaciones se ha procedido a agruparlas por su temática, y se han aplicado los siguientes criterios generales:

a) Las que atañen a la Delimitación Protección de Carrascoy:

Un importante grupo de alegaciones están referidas a la delimitación de la zona de Suelo No Urbanizable de Protección Especifica, y la previsión no justificada según los elegantes de dicha Zona de Suelo No Urbanizable Protegida por el Planeamiento en la vertiente de la Costera.

Estas alegaciones quedan resueltas con la Aprobación Inicial, por parte del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, del PORN, de las Sierras de Carrascoy y el Valle, dejando delimitada de forma precisa la Zona de Protección Sectorial, por lo que se propone para la Aprobación Provisional del P.G.M.O., que la Zona de Protección Especifica, se amplíe hasta la prevista por el PORN, y elimina la Zona de Protección por el Planeamiento, que quedarían como Suelo Urbanizable No Sectorizado.

b) Las que se refieren a las Rondas de Circunvalación:

Se ha analizado de nuevo el trazado de las Rondas de Circulación, tanto del Casco Urbano, como las de interconexión de sectores en Las Cañadas, procurando en lo posible (siempre que técnicamente sea viable), con los siguientes objetivos:

- 1º.- Evitar la demolición de viviendas existente.
- 2º.- Utilizar en lo posible trazados de caminos públicos existentes.
- 3º.- Cuando sea posible pasar por linderos de fincas.

c) Sobre los Núcleos Rurales

Se realiza una revisión completa de los Núcleos propuestos en la Aprobación Inicial, al objeto de ajustarlos estrictamente a las determinaciones de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

d) Respecto de solicitud de Nuevas Sectorizaciones:

No se considera viable la delimitación de nuevos Sectores Urbanizables Residenciales, atendiendo a la extensión de los previstos por el Plan al Impacto Territorial Ambiental, que tendrían los mismos, y que el Plan ya prevé los mecanismos de sectorización, para los Suelos Urbanizables No Sectorizados.

Dado que se han solicitado informes a las siguientes Direcciones Generales: del Medio Natural; de Carreteras; de Calidad Ambiental; de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo; de Infraestructuras de Turismo; de Cultura; de Regadíos y Desarrollo Rural; de Protección Civil; del Agua; de Industria, Energía y Minas.

Y a los siguientes Organismos Oficiales: Delegación del Gobierno en Murcia; Confederación Hidrográfica del Segura; y Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Y a los Ayuntamientos limítrofes: Librilla, Fuente Alamo, Totana, Mazarrón, Mula, y Murcia.

Dado que a la documentación del Plan General Municipal de Ordenación se han incorporado nuevos documentos específicos, tales como: a) El Programa de Actuación, b) El Estudio Económico-Financiero, c) Estudio Hidrológico y justificación de la solución para los ramblizos en el Núcleo Urbano, d) Estudio de Tráfico, e) Justificación de Zonas Verdes, y f) Justificación de protección de Suelo

Los aspectos más significativos del texto de Plan General que se propone para su aprobación provisional respecto del texto que fue aprobado inicialmente son los siguientes:

I.- En Suelo Urbano:

- En las Unidades de Actuación en Suelo Urbano, se ajusta el aprovechamiento, y se incluyen en Áreas Homogéneas.
- Se aclara el Uso Dotacional-privado del Circulo Instructivo.
- Se califica como Zona Verde sendos solares, situados en la ladera del Castillo, en C/ Vergara y C/ Virgen del Pilar.
- Se delimita una nueva Unidad de Actuación en el Praico.
- Se reduce el Núcleo de Santo Ángel, eliminado el vial previsto paralelo al ramblizo.
- Se delimita como Suelo Urbano, El Núcleo del Collado.

II.- En Suelo No Urbanizable:

- Se ajustan los límites del S.N.U.P.E. de Carrascoy al PORN, aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

- Se incluye como S.N.U.P.P., las zonas forestales propuestas por la Dirección General del Medio Natural.
- Se cambian las zonas N.U.P.P. 26-01, situadas junto al Río Guadalentín, pasándolas a N.U. Inadecuadas.

III.- En Suelo Urbanizable Sectorizado:

Se ajustan los aprovechamientos de referencia, según el siguiente cuadro:

- Sectores en trámite anterior Plan.....0,70
- Nuevos Sectores Residenciales, ampliación Casco 0,60
- Resto de Suelo 0,15 m²/m², ampliables a 0,21, mediante mejora medioambiental
- Sectores con Convenio aprobado:

Condado de Alhama I.....	0,225
Hacienda San Miguel.....	0,22
Campo de Vuelo.....	0,234

- Se reduce el Sector previsto junto al Núcleo del Berro.

IV.- Sobre Sistemas Generales:

- Se adscriben o vinculan los Sistemas Generales, a cada Sector de ampliación del Núcleo de Alhama, con un 25% de la superficie de los mismos.
- Para los nuevos Sectores Residenciales Turísticos, se vincula una reserva de 1,50%, para Dotacional Público y un 5%, de Zonas Verdes-Sistemas Generales.
- Se reduce el Sector previsto junto al Núcleo del Berro.

V.- En Suelo Urbanizable No Sectorizado:

- Se incorporan dos zonas junto al Núcleo de Alhama, con un aprovechamiento de 0,50, y 0,40.
- Se modifica la Zona situada entre el límite de Totana, Ferrocarril, y N-340, pasando de: Actividad Económica, a Residencial.
- El Resto del S.U.N.S. Residencial, se le asigna un aprovechamiento de 0,15-0,21.

Por tanto, las modificaciones que con carácter general se han introducido en el P.G.M.O. que se trae para su aprobación provisional son las siguientes:

1º.- Carretera MU-602, en el tramo de la Carretera de Cartagena, situado entre el Núcleo Urbano y la Venta de Los Rafaelés, se propone un régimen transitorio específico de edificación de Talleres, al servicio de la Carretera, con las siguientes condiciones (fincas fachada directa a la Carretera):

- Finca Mínima2.500 m²
- Ocupación Máxima finca..... 40%
- Cesión a favor Ayuntamiento-Franja de 18 mts., a la Carretera y un mínimo del 25% de la parcela.
- Urbanización obligatoria-Servicios de agua, electricidad, y pavimentación, franja de 18 mts.
- Por cada 100 mts. de fachada se reservarán 17 mts. para viales perpendiculares a la Carretera.

2°.- Se aclara la condición de Urbanizable Especial de las Zonas 17-01 y 16-01.

3°.- Se permite la construcción de un almacén agrícola de 20 m², para fincas que cumplan la unidad mínima de cultivos, excepto a zonas N.U.P.E.

4°.- Se modifican los catálogos conforme a las propuestas de la Dirección General de Cultivo.

5°.- Se amplía el Documento de Evaluación de Impacto Territorial, con las propuestas de la Dirección General de Ordenación del Territorio.

6°.- Se incluye en el Plan, las propuestas de la Confederación Hidrográfica, no permitiéndose la aprobación de Planes Parciales Residenciales Turísticas, sin asegurar previamente el suministro de agua potable, y la exigencia de la documentación necesaria para la tramitación de actuaciones urbanísticas en Zonas de influencia de cauces públicos.

7°.- Se establece la previsión de coordinación con el Ayuntamiento de Mula, para evitar actuaciones urbanísticas negativas, en los entornos de Gebas y El Berro.

8°.- Se aclaran las reservas de Suelo obligatorio para viviendas de Protección Pública, en Suelos Urbanizables Residencial baja y media densidad.

- Aprovechamiento privado 10% V.P.O.

- Aprovechamiento Ayuntamiento 50% V.P.P.

9°.- Se establecen los mecanismos necesarios para evitar que se retengan solares con fincas especulativas, determinando la edificación forzosa, y la constitución obligatoria del Registro Municipal de Solares.

10°.- Se establecen los mecanismos para la legalización de edificaciones en el Régimen transitorio del Plan.

11°.- Se reducen las alturas máximas edificables a los Sectores situados al Norte del Polideportivo del Guadalentín, a 3 plantas más ático, para evitar impactos paisajísticos negativos.

12°.- Se establece los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento, en los Suelos No Urbanizables de Protección Específica, y en los Edificios Protegidos, así como en los Sectores Urbanizables de Actividad Económica.

13°.- En los Suelos U.N.S. Especiales en fincas con fachada a Caminos Públicos, y previo a la edificación en régimen transitorio de las mismas, se cederá a favor del Ayuntamiento una franja de anchura hasta 9 mts., del eje del Camino, obligando al retranqueo de vallas, así como de las infraestructuras de riego.

Considerando que se han cumplido los trámites citados procede efectuar la aprobación provisional de la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia. No obstante, si bien, y dado que se han incorporado los documentos y anexos indicados, que han supuesto algunas modificaciones, lo que se puede considerar como un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado, se debe realizarse un nuevo período de información pública por el plazo de un mes, antes de elevarlo para su aprobación definitiva, tal como establece el artículo 135.3 de la Ley del Suelo Regional.

Como consecuencia de lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Infraestructura, Urbanismo y Obras y Servicios y los informes favorables del Técnico de Administración General, de Secretaría y del Arquitecto Jefe Municipal y tras un comentario..., el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación, efectuada ésta, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar las alegaciones presentadas, en tiempo y forma, a la aprobación inicial de la Revisión-Adaptación del P.G.M.O. que se ajusten a los criterios generales que anteriormente se han detallado; y desestimar aquellas otras alegaciones que no se ajusten a dichos criterios. Lo que se hace constar en el documento que recoge e informa todas las alegaciones presentadas.

2º.- Aprobar Provisionalmente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, conforme al Proyecto redactado por la empresa INCOTEC CONSULTORES, S.L., con las modificaciones con que ahora se presenta, y al que se incorporan los Documentos y Anexos Específicos antes citados.

3º.- Abrir un nuevo periodo de información pública, por el plazo de un mes, publicando Edictos en el B.O.R.M., Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en dos diarios de difusión regional, a los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que a sus derechos convengan.

4º.- Remitir el Plan con copia del expediente completo a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

5º.- En caso de no presentarse alegaciones durante el nuevo periodo de información pública, se expedirá certificado acreditativo, y se remitirá a la Consejería competente.

6.- Notificar personalmente a todos los alegantes la resolución municipal, para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la Secretaría General el documento que contiene el informe de todas las alegaciones presentadas.

7º.- Mantener la propuesta en todos sus términos, excepto en lo que atañe a las sectorizaciones de carácter turístico en la zona sur del Municipio, que se someterán a un Plan Especial, cuya redacción comenzará inmediatamente a continuación de la aprobación provisional del P.G.M.O., a los efectos de garantizar su viabilidad.

8º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, ante el Pleno; o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente; o cualquier otro recurso o acción que estime conveniente, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, los artículos 58, 109 y 107 de la Ley

30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alhama de Murcia, 1 de febrero de 2006

LA SECRETARIA

Fdo. Lydia Monreal Revuelta